



Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2023-MPY

Yungay, 29 de abril de 2023

VISTOS:

La Solicitud de Devolución de dinero presentada con Expediente Administrativo N° 00009701-2023 de fecha 09 de noviembre del 2022; el INFORME N° 189-2023-MPY/GAyF/06.40, de fecha 13 de febrero del 2023; El Informe N° 0116-2023-MPY/06.43, de fecha 06 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 091-2023-MPY/GAJ/05.20, de fecha 15 de marzo del 2023, en la que se solicita aprobación de devolución de garantía por dejar conforme la vía mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: "... Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "... Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio ...";

Que, mediante Solicitud presentado con Expediente Administrativo N° 00009701-2022, de fecha 09 de noviembre del 2022, el administrado Sr. Schubert Lleclish Carrasco, identificado con DNI N° 71016839, expone, que, habiendo solicitado la rotura de pistas y/o veredas pagando el derecho correspondiente según Recibo de Caja N° 0001-00078475 la suma de S/. 907.20, solicita la devolución de garantía;

Que, mediante Informe N° 922-2022-MPY/07.13, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, informa que habiéndose realizado la reposición del pavimento y limpieza del área y encontrándose en perfectas condiciones, sugiere que pase al área correspondiente para la devolución de garantía;

Que, mediante Informe N° 2200-2022-MPY/07.10, de fecha 30 de noviembre del 2022, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita opinión legal de devolución de garantía;

Que, mediante Informe Legal N° 707-2022-MPY/05.20, de fecha 22 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: 5.1. Es PROCEDENTE la Devolución de la Garantía por dejar conforme la vía (por metro cuadrado) 3.25% de la UIT, debiendo procederse a su devolución al administrado Sr. Llegllich Carrasco Schubert, de conformidad con el Recibo de Caja N° 0001-00078475, por la suma de S/. 907.20 (Novecientos Siete con 20/100 soles), al haberse cumplido a cabalidad con las obligaciones que le correspondían como parte de la intervención de vías y por las consideraciones del presente informe.

Que, mediante Informe N° 0116-2023-MPY/06.43, de fecha 06 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Caja de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita acto





Municipalidad Provincial de Yungay

resolutivo previa opinión legal sobre la devolución de garantía de rotura de vía para la instalación de conexiones domiciliarias;

Que, mediante Informe Legal N° 091-2023-MPY/GAJ/05.20, de fecha 15 de marzo del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente la devolución de la garantía por dejar conforme la vía, debiendo procederse a su devolución al administrado LLEGLISH CARRASCO SCHUBERT;

De lo esgrimido; estando a lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIA POR ROTURA DE PISTAS Y VEREDAS, al administrado Sr. Schubert Llegllish Carrasco, con DNI N° 71016839, por la suma de **S/. 907.20 (Novcientos Siete con 20/100 soles);**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería y otras áreas cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Adm. Edo. Juver Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

